

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 27 de febrero de 2018 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la tercera jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 24 de febrero de 2017.

HECHOS

PRIMERO: En la reunión de este Comité de 13 de febrero de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución primera:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ensidesa B y Mieres del Camino C. Se recuerda a estos equipos y a D Luis Prieto que tienen de plazo hasta el próximo día 23 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDO: No se reciben alegaciones del Mieres del Camino C.

TERCERO: En la reunión de este Comité de 13 de febrero de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución segunda:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por no disponer del local de juego con todo el material previsto para el desarrollo de las partidas en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Siero A, Siero B, Siero C y Siero D. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 23 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

CUARTO: No se reciben alegaciones de los equipos de Siero A, Siero B, Siero C y Siero D

QUINTO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera División:**
 - Encuentro **Valdesva A - Gradense:** incomparecencia en el tablero 6 del equipo Gradense, al cual no se asigna jugador.

- **Segunda División:**
 - Encuentro **Ensidesa E – Mieres del Camino C:** incomparecencia en el tablero 6 del equipo Mieres del Camino C, al cual no se asigna jugador.

NORMATIVA

PRIMERO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

SEGUNDO: Según el art. 67,2 del Reglamento General de Competiciones, el club local deberá disponer del local de juego a la hora prevista para el encuentro con todo el material preciso para el desarrollo e inicio inmediato de las partidas, en buenas condiciones y perfectamente habilitado para el juego. Si sobre la hora de inicio prevista esta demora sobrepasara el tiempo de incomparecencia fijado y no se resolvieran estos problemas el equipo local perderá todas las partidas; si las carencias afecten a la mitad o menos de los encuentros, en cuyo caso éstas dichas partidas se darán por perdidas y se continuará jugando el resto. Se levantará acta por triplicado dando cuenta de las anomalías que provocaron la situación firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.

TERCERO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la imposibilidad de celebración de un encuentro por no estar disponible el local anunciado ni otro suplente en iguales condiciones.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Apercibir de sanción al Mieres del Camino C por incomparecencia uno de sus jugadores en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

SEGUNDA: Dado que no se advierte dolo o intencionalidad, apercibir de sanción al Siero A, Siero B, Siero C y Siero D por no disponer del local de juego con todo el material previsto para el desarrollo de las partidas en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 15 del Reglamento de Disciplina.

TERCERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Gradense y Mieres del Camino C. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 6 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.